

D. Jurídico

Ministerio de Hacienda.
10-12-7.
108.-



Aprueba reformas a estatutos de "BANCO ARABE DE CHILE".-

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE :

Santiago, 25 FEB. 1965



- 511 -

Nº

Vista la solicitud adjunta, informes acompañados y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio y en la Ley General de Bancos,

D E C R E T O :

1ª.- Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima denominada "BANCO ARABE DE CHILE", que constan en la escritura pública de 28 de Enero de 1965, extendida ante el Notario de Santiago don Eliseo Peña Abos-Padilla.-

La sociedad anónima antes mencionada fué autorizada por decreto Supremo de Hacienda nº 14.659, de 23 de Septiembre de 1959.-

2ª.- Las operaciones para cubrir el aumento de capital estarán afectas a las disposiciones legales que rijan cuando ellas se realicen.

3ª.- En caso de ser cubierta mediante acciones de pago el aumento de capital ascendente a \$ 1.000.000.- sobre el que se ha solucionado el impuesto de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado con tasa de 0,25%, se enterará en arcas fiscales la diferencia de impuesto, hasta completar la tasa general de 1%, con los intereses penales y sanciones que correspondan.

4ª.- La sociedad anónima antes mencionada, en lo sucesivo se denominará "Banco Industrial y Comercial de Chile".

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 440ª del Código de Comercio.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.-

Eduardo Frei M.

Sergio Molina S.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.

Contraloría
Sup. de Bancos
Sup. de Soc. Anón.
Imp. Internos.
DIARIO OFICIAL
Interesado.
Depto. Financiero.-
Partes de Hda.-